

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 66.594/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al M.M.O. Rodolfo PALLERO por un importe equivalente a la diferencia entre una Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta el reintegro al cargo No Docente T023 y/o hasta que sean requeridos sus servicios como Secretario de Administración, lo que suceda primero;

QUE tal requerimiento se funda en el hecho de que el citado profesional cumplirá las funciones de dirección de las obras de infraestructura que se están llevando a cabo en esta Unidad Académica, como son las nuevas dependencias de Bienestar Universitario, acceso al Campus Universitario, obras en el marco del plan de mejora de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, proyectos de circulación, aprovechamiento de la superficie del Campus Universitario y los proyectos de mejoramiento de los espacios verdes;

QUE obra Registro N° 565/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, certificando la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la diferencia entre una categoría UNO (1) y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta el reintegro al cargo No Docente T023 y/o hasta que sean requeridos sus servicios como Secretario de Administración, lo que suceda primero;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ABONAR al agente M.M.O. Rodolfo PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9), un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un importe equivalente a la diferencia entre una Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta el reintegro al cargo No Docente T023 y/o hasta que sean requeridos sus servicios como Secretario de Administración, lo que suceda primero, a fin de cumplir las funciones de Dirección de las obras de infraestructura que se están llevando a cabo en esta Unidad Académica, como son las nuevas dependencias de Bienestar Universitario, acceso al Campus Universitario, obras en el marco del Plan de Mejora de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, proyectos de circulación, aprovechamiento de la superficie del Campus Universitario y los proyectos de mejoramientos de los espacios verdes.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa 16 – Subprograma 00 Proyecto 00 – Actividad 02 – Obra 00 – inciso 01 Gastos Personal - Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 - PRESUPUESTO 15.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica,



790



111-2-

Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION
#10

Nº

790